



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de setiembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021, el pedido del Señor Regidor Teodosio Zamora Figueroa solicita información referente al Oficio N° 170-2021-MPLM-SM /OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, donde comunica deficiencia en la contratación y prestación del servicio de la especialista en adecuación de la nueva norma de los centros poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud del Señor Regidor Teodosio Zamora Figueroa solicita información referente al Oficio N° 170-2021-MPLM-SM /OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, donde comunica deficiencia en la contratación y prestación del servicio de la especialista en adecuación de la nueva norma de los centros poblados;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES**, realizar las indagaciones correspondientes a las deficiencias en la contratación y prestación del servicio de la especialista en adecuación de la nueva norma de los centros poblados, por un plazo de 30 días naturales, misma que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|--------------|----------------------------------|
| ❖ PRESIDENTE | : TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA. |
| ❖ SECRETARIO | : JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |
| ❖ MIEMBRO | : ANGEL QUISPE CCORAHUA. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, dar cuenta al Pleno del Concejo sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde